

## LA PARTICIPACION DE MUJERES EN INSTANCIAS DE DIRECCION DEL PARTIDO POR LA DEMOCRACIA

En el Proyecto de Reglamento de Elecciones del PPD se proponen ciertos mecanismos temporales que favorecen el acceso de mujeres a los cargos de las máximas instancias de dirección partidaria. El establecimiento de estos mecanismos se ve como necesario para dar una base de igualdad de oportunidades a las mujeres, que constituyen el 47% de nuestros afiliados y una parte importante de nuestra militancia activa.

Es un hecho reconocido que si bien la participación de las mujeres en organismos sociales y políticos es significativa, ésta no se refleja en las instancias de dirección y decisión. En los partidos políticos chilenos, el número de mujeres que participan en dichas instancias es mínimo. Es obvio que este hecho no significa que en nuestro país no hay mujeres capacitadas ni sin aptitudes para ejercer roles de dirigencia. La respuesta a esta situación debemos buscarla en la desigualdad de oportunidades que viven las mujeres en la sociedad por razones históricas y "culturales". No podemos olvidar que las mujeres sólo han sido 24 años ciudadanas en nuestro país (de 1949 a 1973, no podemos hablar aún de que nuestra ciudadanía está plenamente recuperada) y que en otros ámbitos (laboral, jurídico, etc.) se enfrentan también situaciones de desigualdad.

Por otra parte, si luchamos por la democracia y si postulamos que ésta es un sistema que se basa en la plena participación de las y los ciudadanos, debemos tomar las medidas necesarias para avanzar en dicho camino.

Es importante además, entender que este tipo de medidas no afectan ni restringen la libertad de elección, sino por el contrario ensanchan los espacios de libertad de los individuos y los grupos. "Cuando se plantea un problema de libertad hay que plantearse previamente dos preguntas: quién es libre y de qué es libre. En ningún lugar existe la libertad de todos y para todo. Cualquier libertad es siempre relativa; si aumenta la libertad de uno, sea un grupo, un individuo, categoría o clase, disminuye la libertad de otro, sea un grupo, individuo, categoría o clase."... La libertad democrática por excelencia es "aquella que liberando iguala, e iguala en cuanto elimina una discriminación; una libertad que no sólo es compatible con la igualdad, sino que es condición de aquella"... (N. Bobbio)

**1840 03**

Estos principios son el fundamento del Derecho del Trabajo en que se reconoce la desigualdad entre empresarios y obreros y se legislan una serie de medidas que "protegen" a éstos últimos. Además, medidas como fijación de precios de artículos de primera necesidad reconocen la desigualdad existente en el acceso al mercado. Podríamos dar una serie de ejemplos en otras áreas.

Es importante señalar que estos mecanismos son temporales y que tienen por objetivo contribuir a corregir una desigualdad que

1988

afecta al carácter democrático del Partido. Por otra parte, ayuda a que éste refleje de mejor manera la sociedad que quiere representar.

A continuación damos una serie de elementos que fundamentan la adopción de estos mecanismos.

1.- Las mujeres constituyen más del 50% de la población chilena. Sin embargo, este porcentaje no se refleja proporcionalmente en su participación en los diversos estamentos de la sociedad chilena. En el nivel político, si bien hay cada vez más mujeres participando en la militancia en los partidos políticos, tampoco esta participación se refleja proporcionalmente en los niveles de dirección.

2.- Esta ausencia tiene razones muy profundas y refleja una situación de desigualdad entre los sexos. La diversidad de funciones que han ejercido tradicionalmente hombres y mujeres en las sociedades ha sido vista y es vivida como desigualdad, quedando las mujeres en una condición de opresión y discriminación.

3.- En las sociedades modernas y producto del mismo desarrollo y necesidades que se generan, las mujeres han ido accediendo al mundo "público" (trabajo, política, educación, etc.), y en este espacio son discriminadas. Es así, como existe discriminación salarial y laboral, desigualdad en los derechos establecidos legalmente, etc...

4.- Es por estas razones, que si queremos ser consecuentemente democráticos, y estamos concientes de los derechos de las mujeres y que la desigualdad entre los sexos y por ende, la discriminación de la mujer, está enraizada en concepciones profundas debemos tomar medidas temporales para acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer.

5.- Una de estas medidas, que ha sido ya asumida y practicada en muchos países, es la llamada acción positiva que consiste en asegurar mediante normas preestablecidas la participación de las mujeres en las instancias de toma de decisiones.

Medidas de este tipo han sido tomadas por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) que se ha planteado una cuota de un 25% de mujeres en los organismos de dirección. También el Partido Socialista Francés ha fijado mecanismos y el Partido Social Demócrata Alemán, ha determinado una cuota de un 40% de participación de las mujeres.

La Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General en 1979 (aún no ratificada por el gobierno chileno) en su artículo 4 recomienda: "La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la



mujer, no se considerará discriminación en la forma definida por la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato".

La experiencia ha señalado que este tipo de medidas ha asegurado dicha participación, además de que las instancias de toma de decisión se han enriquecido con el aporte de las mujeres que llevan a éstas la diversidad que se vive en las sociedades.

6.- Es por estas razones, que planteamos en el seno de nuestro partido que sabemos con profunda vocación democrática, y que además cuenta con una participación de más de 47% de mujeres entre sus afiliados, que se asegure mediante un porcentaje establecido la participación de mujeres en todas las instancias de decisión.

Propose :-  
- Above discussion  
-  $\Delta$  of  $h$  in air  
- Discrete case  
-  $\Delta$

- reformar la legislación (civil, penal y laboral) en todos aquellos aspectos que subordinan y discriminan a la mujer para garantizar su igualdad ante la ley, al igual que una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad.

- garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de la mujer, a través del patrocinio jurídico gratuito ante los tribunales competentes u otras instituciones administrativas contra todo acto de discriminación o violencia en su contra.

- promover una valorización social y cultural de la mujer como persona y no solamente como madre, esposa o dueña de casa.

#### Las mujeres en cuanto madres.

En Chile, la mayoría de las mujeres adultas y, cada vez más mujeres adolescentes, somos madres y como tales, debemos desarrollar una serie de tareas y asumir una enorme responsabilidad en relación a nuestras familias. Un hecho innegable, hoy, en Chile, es el gran porcentaje de mujeres que enfrentan solas la responsabilidad de la jefatura de hogar.

Por otra parte, la crisis económica y la injusta distribución de los ingresos, sumados al papel tradicional de las mujeres en la familia, han hecho recaer sobre una mayoría de nosotras una gran carga de sacrificios. Creemos que la democracia debe garantizar una vida digna en que todas las chilenas y chilenos tengan derecho a una alimentación adecuada, una vivienda digna, acceso a la educación, protección de la salud, oportunidad de trabajo y seguridad en nuestro futuro y el de nuestras familias.

Valoramos profundamente el rol maternal y lo ejercemos con gran entrega y responsabilidad, pero en él no se agota nuestra realización como personas.

Por otra parte, creemos que la maternidad tiene una función social que debe ser reconocida y asumida. Hasta ahora, las mujeres hemos ejercido nuestra maternidad prácticamente solas y a costa de grandes sacrificios. Creemos que la crianza y educación de los niños y niñas es una de las funciones más importantes y trascendentes de la humanidad y que debe ser compartida responsablemente por mujeres y hombres y asumida por todas las instituciones políticas, económicas y sociales, ya sean privadas o públicas. Por otra parte, sabemos que esta tarea enriquece y educa afectivamente y pensamos que este valor debe ser compartido por todos los miembros de la sociedad y la sociedad en su conjunto.

En esta línea, pensamos que un sistema democrático debe garantizar el ejercicio de la función maternal y velar a que se realice en las mejores condiciones. Nos parece fundamental garantizar una protección adecuada a las madres solteras y abandonadas, tanto a nivel laboral, como a nivel de servicios de salud, vivienda y



educacional. Por otra parte, nuestro papel en la procreación no debe ser causa de discriminación e impedimento de nuestro pleno desarrollo de todas las dimensiones que como personas tenemos. Nos parece prioritario garantizar una efectiva protección a

Es por estas razones que proponemos que se garantice que en la educación, en todos sus niveles, promueva una comprensión adecuada de la maternidad como función social y como tal, que se reconozca la responsabilidad compartida de mujeres y hombres en el proceso de educación y el desarrollo de sus hijos.

Por otra parte, proponemos que se garantice la igualdad jurídica en el matrimonio. Mujeres y hombres deben tener iguales derechos, obligaciones y responsabilidades en el matrimonio, adoptándose así, el principio de coparticipación conyugal. Se trata de que ninguno de los cónyuges tenga poder sobre el otro (actualmente existe la potestad marital) y que la patria potestad sobre los hijos sea compartida por ambos padres. Se debe garantizar también un estatuto jurídico similar a las uniones de hecho.

También proponemos la revisión a nivel jurídico de todas las leyes que sobre esta materia existen en lo civil, penal y laboral. Al igual proponemos la revisión y el establecimiento de mecanismos de control que garanticen el pleno cumplimiento de estas disposiciones. Proponemos también, la promulgación de nuevas disposiciones legales si las existentes no garantizan lo anteriormente señalado.

Queremos que la sociedad respete nuestra libertad de elegir el ser madres o no y que se garantice a mujeres y hombres el derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el intervalo de nacimientos y acceso a la información, educación y medios que permitan el ejercicio de este derecho.

Garantizar esta libertad significa que la educación en todos sus niveles debe considerar como un contenido prioritario la educación sexual de las niñas, niños, adolescentes y adultos.

#### Las mujeres en cuanto trabajadoras.

Valoramos la importancia de nuestro aporte laboral, tanto en el plano doméstico como el que realizamos fuera de la casa. Valoramos el trabajo doméstico, realizado casi en su totalidad por nosotras, las mujeres, como uno de los pilares sobre los cuales se construye la economía nacional. Pensamos que este trabajo doméstico es la piedra fundamental que permite todo otro desarrollo económico y que debe ser compartido por mujeres y hombres y no debe ser una limitante o una doble jornada de trabajo para nosotras.

Muchas mujeres que durante toda su vida han ejercido solamente este trabajo, se encuentran en su madurez absolutamente desamparadas, es por esto que proponemos que se estudie un

sistema de previsión a la dueña de casa que le permita contar con una pensión que le garantice una vejez digna y tranquila.

Por otra parte, creemos que se debe valorizar social y económicamente, la labor de miles de mujeres que realizan este trabajo doméstico remuneradamente para otras familias. Ellas representan actualmente en nuestro país, la cuarta parte de las mujeres que trabajan fuera de sus propios hogares.

Creemos, además, que la democracia debe garantizar nuestro derecho a un trabajo remunerado y el pleno ejercicio de este derecho en igualdad de condiciones con los hombres. Más aún, se debe eliminar todo tipo de discriminación contra las mujeres en el acceso a cargos de responsabilidad o directivos.

Se debe garantizar también salarios iguales por igual trabajo, rompiendo con el concepto que el salario de la mujer "ayuda o complementa la remuneración familiar", porque este concepto, fuera de no reconocer nuestro derecho a un trabajo remunerado, desconoce el hecho que hoy en día hay un número significativo de mujeres jefas de hogar.

Una de las situaciones que constata nuestra discriminación salarial es el mayor status social y económico que tienen las profesiones y oficios considerados "masculinos" sobre las profesiones u oficios "femeninos", ejercidos mayoritariamente por nosotras.

Garantizar la igualdad laboral y salarial supone, entre otras medidas: reformas educacionales que tiendan a erradicar la falsa concepción de trabajos u oficios para hombres o para mujeres.

Otra de las razones de discriminación laboral de las mujeres es nuestro papel biológico en la procreación y nuestro rol tradicional en la crianza y educación de los hijos. Esta realidad ha dado origen a una legislación "protectora" de la mujer que en la práctica opera como factor discriminatorio en el mercado de trabajo. Frente a esta situación, pensamos que debe operar un criterio jurídico de protección laboral para "trabajadores (mujeres u hombres) con cargas familiares" (por ejemplo: salas cunas en todos los lugares de trabajo o estudio donde hayan más de 20 trabajadores o estudiantes sin diferenciación de sexo). Este nuevo criterio de ninguna manera significa que la mujer quede sin protección laboral durante el embarazo, el parto y el puerperio.

-----

Por último, exigimos que el principio de la igualdad del hombre y de la mujer, que inspira todas las consideraciones anteriormente señaladas, debe ser consagrado en la Constitución de la República.